
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO SERVICIOS

FECHA: 30/06/2026	HORA: 09:00																		
CONTRATO No.	049-00-F-CACOM-3-GACAR-2026																		
CONTRATISTA	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS - NIT 901790168-5																		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2026																		
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO CON TRASFERENCIAS AUTOMÁTICAS PARA 16 CUENTAS INDIVIDUALES																		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANDRES GRUPO AÉREO DEL CARIBE GACAR AVENIDA COLON # 10-53 ENTRADA AEROPUERTO																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de agosto de 2026.																		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 30.800.000,00																		
FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación..</p> <p>De conformidad a la planeación realizada y evidenciada en el CPA, el valor del contrato será por el valor del presupuesto asignado y deberá ejecutarse hasta por el presupuesto establecido para cada uno de los de acuerdo con requerimiento de la entidad, discriminado de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="657 1339 1461 1435"> <thead> <tr> <th>REC</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">02-01-01-004-006</td> <td align="right">\$ 23.100.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">02-02-02-008-007</td> <td align="right">\$ 7.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="660 1496 1458 1991"> <thead> <tr> <th>FECHA DE CORTE</th> <th>PAC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">31 DE JULIO DE 2026</td> <td align="center">PAC AGOSTO DE 2026</td> <td>PRIMER PAGO TOTAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE EL DIA 31 DE JULIO DE 2026</td> </tr> <tr> <td align="center">31 DE AGOSTO DE 2026</td> <td align="center">PAC SEPTIEMBRE DE 2026</td> <td>PAGO FINAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026, Y HASTA POR EL VALOR DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.</td> </tr> </tbody> </table>	REC	RUBRO	VALOR	10	02-01-01-004-006	\$ 23.100.000,00	10	02-02-02-008-007	\$ 7.000.000,00	FECHA DE CORTE	PAC	VALOR	31 DE JULIO DE 2026	PAC AGOSTO DE 2026	PRIMER PAGO TOTAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE EL DIA 31 DE JULIO DE 2026	31 DE AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE DE 2026	PAGO FINAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026, Y HASTA POR EL VALOR DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
REC	RUBRO	VALOR																	
10	02-01-01-004-006	\$ 23.100.000,00																	
10	02-02-02-008-007	\$ 7.000.000,00																	
FECHA DE CORTE	PAC	VALOR																	
31 DE JULIO DE 2026	PAC AGOSTO DE 2026	PRIMER PAGO TOTAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE EL DIA 31 DE JULIO DE 2026																	
31 DE AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE DE 2026	PAGO FINAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026, Y HASTA POR EL VALOR DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.																	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

SUPERVISORES	SUPERVISOR PRINCIPAL: T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA			
	SUPERVISOR SUPLENTE: CT. RODRIGUEZ RAMIREZ DIEGO.			
INTERVENTOR	NO APLICA			
GARANTÍA CONTRACTUAL	No. De póliza CHU- 100081773 Anexo 0		Fecha	17/06/2026
	AMPARO	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	Cumplimiento	16/06/2026	01/03/2027	\$ 6.160.000,00
	Prestaciones sociales	16/06/2026	31/08/2029	\$ 1.540.000,00
	Calidad del servicio	16/06/2026	01/03/2027	\$ 15.400.000,00
	Calidad y correcto funcionamiento	16/06/2026	01/03/2027	\$ 15.400.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A			


En San Andrés Islas, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026 vía Teams, se reunieron la señora NIDIA ORTIZ TORO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista CONSTRUSERVICIOS TORO SAS con NIT 901790168-5, y la Señora Técnico Cuarto RUIZ URIBE ERICA MILENA, en su calidad de Supervisor Principal, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ	INGENIERO INDUSTRIAL	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) CON MATRÍCULA PROFESIONAL N.º 70228-361997 TLM

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

OBSERVACIONES

Se da inicio al contrato una vez se dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 13- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 049-00-F-CACOM-3-GACAR-2026, con Póliza de Cumplimiento No. CHU-100081773, aprobadas en plataforma SECOP II, el día 19-06-2026.

La señora NIDIA ORTIZ TORO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.158.482 expedida en Neiva su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S con NIT 901790168-5, con la suscripción de la presenta acta certifica que ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y las Cajas de Compensación Familiar, de igual manera certifica que está exento de realizar aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.


Otras obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el Objeto Contrato, así como todos los términos y condiciones establecidos en el contrato, entregando los bienes y/o servicios solicitados dentro de los plazos y bajo las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, garantizando la calidad y conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad contratante.
2. Constituir pólizas de las garantías acordadas en el contrato dentro del plazo establecido para tal fin, asegurando que sean suficientes para cubrir los riesgos relacionados con la correcta ejecución del contrato y en caso de ser necesario actualizarlas.
3. Mantener una comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato, utilizando los medios institucionales establecidos, especialmente a través de la plataforma del SECOP II, para realizar los informes, consultas o aclaraciones necesarias durante la ejecución del contrato. Esta comunicación deberá ser oportuna y precisa para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
4. Realizar el cargue oportuno de las facturas electrónicas a través de los mecanismos establecidos por Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos en la Gestión Contractual para Proveedores.
5. Afiliar a todo el personal destinado para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de realizar los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos por la ley. El contratista deberá presentar los soportes correspondientes en cualquier momento que la entidad lo requiera. Esto incluye tanto al personal directo como a cualquier subcontratista que participe en la ejecución del contrato.


NOTA: Es importante destacar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana no tiene relación laboral con el personal asignado al contrato, ni con los empleados del contratista principal ni con los de sus subcontratistas. La responsabilidad de la seguridad social y el pago de salarios recae exclusivamente en la empresa contratista.

El contratante (CACOM 3 - GACAR) no asumirán responsabilidad alguna por cualquier omisión legal o incumplimiento de estas obligaciones laborales, quedando el contratista como único responsable de los pagos correspondientes.

6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal, tales como cambios, ausencias, incidentes o cualquier otro hecho que pueda afectar la correcta ejecución de los servicios contratados. Igualmente, deberá reportar cualquier anomalía, irregularidad o situación que pueda comprometer el cumplimiento de los plazos, la calidad o la seguridad en la ejecución del contrato.


	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

7. Seguir todas las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, las cuales deberán estar orientadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá garantizar que sus acciones estén alineadas con los objetivos y los procedimientos establecidos por la Unidad contratante para el correcto desarrollo del contrato.
8. Coordinar con el supervisor, una vez firmado el contrato, el diligenciamiento de los estudios de seguridad necesarios para el personal que realizará los trabajos, así como tramitar los permisos y autorizaciones requeridas para el acceso de dicho personal a las instalaciones de la Unidad. Estos permisos deberán cumplir con todas las normativas de seguridad interna de la Unidad en la que se realizarán las actividades.
9. Garantizar la disponibilidad de las herramientas, equipos y personal idóneo para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, será responsable de realizar instalación del equipo, a fin de asegurar su adecuada funcionalidad para ello se deberá tramitar y gestionar el diligenciamiento del FORMATO PLANILLA DE DESPACHO DE MATERIAL GA-JELOG-FR-209 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del Supervisor del contrato, siempre que se cuente con la capacidad técnica adecuada para asegurar la funcionalidad de los equipos.
10. Asumir de manera exclusiva, los riesgos que le sean atribuidos en la matriz de riesgos previsible que se deriven directamente de la ejecución del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, riesgos operacionales, técnicos, legales o financieros asociados al cumplimiento del objeto contractual. El contratista acepta expresamente estos riesgos al presentar su oferta, y, en consecuencia, no podrá presentar reclamos al MINISTERIO, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por situaciones derivadas de los mismos. Así mismo, este riesgo no podrá ser invocado como una causa para alegar desequilibrio económico del contrato.
11. Ejecutar la instalación del equipo contratado dentro de los plazos establecidos en el contrato, cualquier retraso o incumplimiento de los tiempos acordados deberá ser justificado de manera adecuada, y, en su caso, se aplicarán las garantías que la entidad estatal exigirá en el proceso de contratación según aplique.
12. Proporcionar todo el personal, equipo y materiales necesarios para la correcta y óptima ejecución de la instalación del equipo. Los recursos humanos y materiales deben ser adecuados y suficientes para las características, magnitud y complejidad del servicio contratado, y estarán a cargo exclusivo del contratista. Todo el personal deberá cumplir con las competencias y cualificaciones requeridas para el cumplimiento efectivo de las tareas asignadas.
13. Dedicar toda su capacidad técnica, operativa y administrativa al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato. Esto implica que el contratista pondrá a disposición los recursos y esfuerzos necesarios para asegurar el correcto y eficiente desarrollo del servicio, sin desatender ninguna de sus responsabilidades contractuales.
14. Contar con el personal mínimo requerido establecido en cada uno de los anexos técnicos, para la ejecución del servicio, según lo especificado en el contrato. Además, deberá acreditar la capacitación, experiencia y certificaciones de cada uno de los miembros del equipo, conforme a las exigencias técnicas y legales del contrato. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado al contrato cumpla con los requerimientos profesionales y de experiencia, calidad y competencia requeridos para el desempeño de sus funciones.
15. Mantener el equilibrio económico del contrato, gestionando sus recursos de manera eficiente y evitando cualquier tipo de desequilibrio que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones asumidas. El contratista se compromete a no presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al CACOM 3 – GACAR relacionadas con desequilibrios económicos infundados, problemas logísticos en el tránsito del personal, dificultades operativas relacionadas con protocolos de bioseguridad, variación en los precios de insumos o herramientas, o cualquier otra situación vinculada con infecciones respiratorias y Paro Nacional, se entiende que el contratista ha


	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

considerado las posibles implicaciones de operar bajo estas condiciones y ha asumido los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en este contexto.

16. Cumplir estrictamente con todas las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables para la correcta ejecución del objeto contractual. Esta obligación está en concordancia con el artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y tiene como fin garantizar que el servicio o producto entregado cumpla con los estándares de calidad, seguridad y eficacia requeridos.
17. Garantizar que toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, así como los lugares o instalaciones que conozca, se mantendrán en estricta confidencialidad. El personal asignado por el contratista deberá estar comprometido con el respecto a esta obligación de confidencialidad, bajo la responsabilidad del contratista.
18. Aceptar que la CACOM 3 - GACAR podrán evaluar y verificar el desempeño profesional del personal asignado para la ejecución del contrato. En caso de que el personal no cumpla con las expectativas de la entidad contratante, el contratista estará obligado a reemplazarlo a un tiempo no superior de 3 días hábiles, garantizando que el nuevo personal cumpla con las mismas condiciones de capacitación y experiencia requeridas en el contrato.
19. Asumir la Responsabilidad del Transporte del personal y equipos dentro y fuera del Grupo Aéreo del Caribe. Además, deberá asumir todos los costos y la logística asociados al traslado de su personal y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
20. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto al personal operativo comprometido en la ejecución del contrato como a los transeúntes en el área de trabajo. Esto incluye, pero no se limita a, la colocación de elementos de señalización como cintas de prevención, avisos de seguridad, barreras y cualquier otro recurso adecuado. En caso de cualquier accidente relacionado con la ejecución del contrato, la responsabilidad será exclusiva del contratista, quien se compromete a asumir las consecuencias y gastos derivados del incidente.
21. Cumplir estrictamente con todas las normativas internas relativas a seguridad, tránsito vehicular y tránsito de personal, tanto en las instalaciones del GACAR.
22. Responder de manera oportuna ante cualquier tipo de demanda, reclamo o proceso legal que sea interpuesto por su personal o el de sus subcontratistas. Además, deberá mantener indemne al GACAR en caso de que estos sean involucrados en dichas acciones legales, cubriendo todos los gastos y consecuencias que puedan derivarse.
23. Proveer a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios y adecuados para la ejecución del servicio, así como uniformes que deberán portar con el logo de la empresa. Asimismo, cada trabajador deberá contar con un carnet de identificación que incluya el número de contrato y el nombre de la empresa contratista, el cual debe ser visible en todo momento mientras permanezca en las instalaciones de la FAC. Además, todos los trabajadores deberán portar sus carnés de Seguridad Social, como EPS y ARL, durante su permanencia en el sitio de trabajo.
24. Presentar al supervisor del contrato las planillas de pago correspondientes a la seguridad social de su personal, con el fin de asegurar que se estén cumpliendo con las obligaciones legales en materia de salud y seguridad laboral.
25. El contratista se compromete a que su personal asista y reciba la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionada por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SESAT) del Grupo Aéreo. De esta inducción se levantará acta fundamental para garantizar el cumplimiento de las normativas y la protección de la integridad física de los trabajadores durante la ejecución de las actividades contratadas.
26. Atender, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, cualquier novedad presentada en los equipos cubiertos por el contrato, respetando los plazos establecidos para garantizar su operatividad, dada la importancia y prioridad de los mismos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026


27. Garantizar que en el lugar de trabajo se cuente con una persona responsable con formación y certificación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO), así como en coordinación de trabajos en alturas, primeros auxilios y rescate. Esta persona deberá estar presente durante las actividades que involucren trabajos en alturas u otras labores de alto riesgo, siendo fundamental para la gestión y atención de cualquier emergencia que pueda presentarse durante la ejecución de las tareas.
28. El contratista no realizar ninguna actividad que no esté expresamente contemplada en el contrato, incluso si es solicitada por el supervisor o cualquier otro funcionario de la FAC, si dicha actividad no se encuentra especificada en el contrato, no se llevará a cabo, sin haberse realizado modificatorio, previa autorización del Ordenador del gasto.
29. El contratista deberá presentar un protocolo detallado y actualizado de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad legal vigente, este protocolo debe asegurar el cumplimiento de todas las medidas necesarias para proteger la salud de los trabajadores, prevenir riesgos eléctricos, y evitar accidentes relacionados con las labores realizadas, asimismo, debe incluir las precauciones necesarias para evitar la propagación de enfermedades en el lugar de trabajo y proteger a las personas que pudieran estar en las cercanías de las áreas de intervención.
30. El contratista deberá proporcionar a su personal todos los equipos, herramientas, materiales, maquinaria y elementos de protección personal necesarios para la correcta ejecución de las labores contratadas, quedando prohibido el uso de equipos, herramientas o materiales propiedad de la FAC. Así mismo, deberá contar con, al menos, cinco (5) conos naranjas para señalar los lugares de trabajo y disponer de los elementos de balizamiento adicionales que exija la actividad a desarrollar, a fin de garantizar una señalización adecuada y la seguridad de trabajadores y transeúntes.
31. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una base de datos que contenga nombres y apellidos completos, número de cedula del personal requerido para la ejecución de las actividades, al momento de su ingreso a las instalaciones del GACAR. Dicha información deberá estar acompañada de los documentos soporte que certifiquen las afiliaciones y los pagos vigentes a la seguridad social, EPS de afiliación, ARL de afiliación conforme a la normatividad legal aplicable. Así mismo, el contratista deberá enviar por correo certificado el formato de estudio de seguridad para el ingreso del personal a la base y garantizar que cada trabajador presente físicamente su cédula de ciudadanía para su respectiva verificación.
32. Establecer, implementar y mantener de manera permanente un programa de salud ocupacional, de acuerdo con las normativas vigentes en materia de salud laboral. El contratista será el responsable de identificar, gestionar y mitigar los riesgos originados en su ambiente de trabajo, adoptando las medidas necesarias para proteger la salud de su personal.
33. Acatar de forma estricta las instrucciones que, en el marco del cumplimiento del objeto contractual, sean proporcionadas por el supervisor del contrato, velando siempre por la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos.
34. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley, el reglamento aplicable y la invitación pública correspondiente, así como aquellas que guarden relación directa con el objeto del contrato y las cuales sean aplicables durante su ejecución.
35. Cumplir con la garantía de la calidad del servicio prestado y encargarse de la logística relacionada con el transporte de materiales y personal hacia la GACAR (San Andrés Islas), asumiendo todos los costos involucrados, tanto en el embalaje de los materiales como en el flete.
36. El contratista asumirá el suministro, instalación, puesta en servicio, transporte de materiales, traslado que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, y los materiales.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026


37. Coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos y condiciones para el acceso del personal a las instalaciones de la GACAR, asegurando que todas las gestiones logísticas y operativas se lleven a cabo conforme a los requerimientos del contrato.
38. Asumir la logística necesaria para el desarrollo del servicio, incluyendo transporte, alojamiento y alimentación del personal, considerando las condiciones particulares de los sitios donde se realizarán los trabajos según el alcance del contrato.
39. Velar por la seguridad tanto de su personal como de los materiales durante el transporte hacia los lugares de ejecución de los trabajos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes o daños durante el traslado.
40. Anexar información del fabricante en caso de que alguno de los materiales especificados en la ficha técnica se encuentre discontinuado en el que aclara y certifique estado discontinuado y proveer el material que sustituye, que deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. En caso de ser necesario, se podrá modificar el contrato para reflejar este cambio.
41. Permitir que todas las intervenciones realizadas sobre los elementos objeto del contrato sean verificadas y atendidas por el personal designado por las directivas de la GACAR, durante cada visita del contrato, se levantará un acta de los trabajos realizados, que deberá ser firmada por ambas partes, incluyendo al supervisor del contrato en el caso de la unidad.
42. Entregar una certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) al finalizar los trabajos, como parte del informe final, certificando que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la normatividad vigente.
43. Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
44. En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.

Obligaciones generales y Específicas del Contratista

- ✓ Firmar acta de inicio del contrato, dentro de los 5 días hábiles de firma del contrato, anexando seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL riesgo 5) del personal que desarrollara las actividades del contrato.
- ✓ Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva por los medios institucionales por la plataforma del SECOP II.
- ✓ Afiliar y realizar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal destinado para la ejecución del contrato. Anexar planilla de pago de aportes mensual durante la ejecución del contrato.
- ✓ Coordinar después de firmado el contrato con el supervisor el diligenciamiento de los estudios de seguridad del personal que va a realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios para el ingreso del respectivo personal a la Unidad militar, según las normas de seguridad que se manejan internamente.
- ✓ Reportar inmediatamente cualquier novedad con el personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.


	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- ✓ Seguir las indicaciones dadas por la Unidad militar a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
- ✓ Contar con la herramienta, equipo y personal idóneo para el mantenimiento de los equipos, el cual deberá realizar dentro de las instalaciones de la Unidad militar o de ser necesario en los talleres de la empresa ganadora.
- ✓ Garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.
- ✓ Asumir los riesgos atribuidos a su cargo en la matriz de riesgo previsible, que se deriven del servicio del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
- ✓ Dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual por el personal asignado para ejecutar las actividades del contrato.
- ✓ Aceptar que el CACOM 3 y el GACAR evalúe y verifique el desempeño profesional del personal asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
- ✓ El transporte dentro y fuera del Comando Aéreo de Combate No 3 y el Grupo Aéreo del Caribe, es de exclusiva responsabilidad del contratista.
- ✓ Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne al CACOM 3 y el GACAR en este evento.
- ✓ Dotar con elementos de protección personal adecuados al personal, para la prestación del servicio, con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, la cual usaran en todo momento desde el ingreso hasta la salida de la unidad militar, Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carnet de identificación y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social del personal que ingresa a realizar las actividades del contrato.
- ✓ Asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud de cada unidad militar.
- ✓ Garantizar en todo momento que, en trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- ✓ Mantener en el lugar de trabajo un responsable con la formación y capacitación certificada en coordinador de trabajos en alturas, primeros auxilios y rescate, para trabajos de alto riesgo como alturas.
- ✓ Restringir a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

piercing, relojes o similares; al igual que impedir el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad ni aun en ratos libres.


- ✓ NO realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte del supervisor u otro funcionario de la FAC, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- ✓ Contar con un mínimo de (5) cinco conos naranjas para señalar los lugares de trabajo, además de otros elementos para balizamiento según el caso.
- ✓ Entregar una base de datos del personal que se requiera para la ejecución de las actividades al supervisor del contrato por parte de la FAC al momento del ingreso de la Unidad militar, adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- ✓ Establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).
- ✓ Acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor de este.
- ✓ Asumir la responsabilidad total todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos. Materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción de la FAC y hará disposición final de los elementos que desmonte por estar deteriorados y en pésimo estado.
- ✓ En caso de que la intervención del equipo eléctrico requiera el traslado del mismo al taller de mantenimiento, el contratista deberá instalar uno de soporte de iguales o superiores características técnicas de la intervenida, este soporte será por el tiempo que dure la reparación y reinstalación del equipo de propiedad de la FAC.
- ✓ El proceso del mantenimiento de los equipos es a todo costo, es decir, el contratista asumirá el suministro, cambio, instalación, puesta en servicio, transporte de repuestos y materiales, pruebas de laboratorio, desinstalación, traslado y reinstalación que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, y los materiales que sean cambiados deben ser enseñados al supervisor del contrato para ser reportados en los informes de supervisión mensuales.
- ✓ Enviar un funcionario de la empresa, en caso de una eventualidad por falla de uno de los BIENES a los cuales el CONTRATISTA le efectuó el mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes de la notificación verbal o escrita con el fin de corregir las novedades y poner en optima condiciones de operación y funcionamiento al BIEN defectuoso, entregando el respectivo reporte de mantenimiento.
- ✓ Anexar la información del fabricante, en la que se aclare el estado discontinuado y proveer el material que sustituye con el visto bueno del supervisor del contrato y modificación del contrato en caso de ser necesario, en caso de si algunos elementos especificados en la ficha técnica se encuentran discontinuado en el momento de la entrega.
- ✓ Permitir que todas las intervenciones que deban ser realizadas a los elementos objeto del contrato sean verificadas y atendidas por el personal que disponga las directivas de la unidad, no obstante, en cada visita deberá ser levantada un acta de mantenimientos la cual deberá ser firmada por las partes, en el caso de la unidad, será firmada por el supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá velar por todas las personas involucradas dentro del proceso contractual cuenten con la tarjeta de residencia temporal para actividades laborales dada por la OFICINA DE CONTROL, CIRCULACION Y RESIDENCIA del Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- ✓ Para adelantar este proceso de mantenimiento en el GACAR y en el PAC SAI, El contratista deberá velar que el personal cuente con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento y además deberá contar con un (01) tecnólogo en electricidad/electrónica o carrera a fin, (01) electrónico y/o (01) electromecánico que cuente con experiencia demostrable en el mantenimiento, con Matricula profesional vigente expedida por el CONTE, CONALTEL o EQUIVALENTEN, además que el personal debe contar con certificado vigente para trabajo en alturas de acuerdo a la última ley vigente. Anexar esta documentación con el acta de inicio o primer informe de supervisión.
- ✓ La empresa contratada deberá correr con los costos y gastos que incurran sus operarios para la realización del mantenimiento de los paneles solares en los lugares donde estén ubicados, tales como transporte, alimentación, hospedaje etc., y exime a la fuerza aeroespacial de cualquier responsabilidad frente a lo mismo.
- ✓ El contratista debe acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule el supervisor del contrato, subsanando de forma inmediata cualquier deficiencia, en la ejecución de este.
- ✓ El contratista se hace responsable del sistema de seguridad laboral y demás. Que su equipo para la ejecución contractual requiera en la unidad. Por lo cual, deberá proveer toda la protección de elementos y herramientas suficientes y competentes para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, invitación pública y la oferta presentada a la NACIÓN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
- ✓ Comunicarle a la Fuerza Aérea Colombiana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista será responsable por las lesiones, daños, y/o reparaciones del sistema que se puedan generar en la manipulación errónea de los equipos dentro de las unidades o instalaciones militares aéreas como en igual forma se responsabiliza de los daños a terceros que pueda llegar a generarse.
- ✓ El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- ✓ La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

En constancia, firman quienes intervinieron:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

Nidia Ortiz toro

NIDIA ORTIZ TORO
R/L CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S - CONTRATISTA

Erica Ruiz

T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA
SUPERVISOR PRINCIPAL GACAR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790168	5	CONSTRUSERVICIOS TORO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 3A SUR 15 16	NEIVA-HUILA	8751234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	379485421	9506193899	E	2026/06/17	2026/06/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$534,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (25 Afiliados)					\$1,984,369	\$318,900			\$2,042,733	\$83,200			\$1,955,423	\$79,400			\$2,042,733	\$53,200			\$0	\$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)					\$466,908	\$74,800			\$466,908	\$18,700			\$466,908	\$18,700			\$466,908	\$2,500			\$0	\$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					\$466,908	\$74,800			\$466,908	\$18,700			\$466,908	\$18,700			\$466,908	\$2,500			\$0	\$0
1	CC	55158482 ORTIZ NIDIA	230201	8	\$466,908	\$74,800	MIN002	8	\$466,908	\$18,700	CCF32	8	\$466,908	\$18,700	14-11	8	\$466,908	\$2,500	8	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 3 (16 Afiliados)					\$933,823	\$150,300			\$992,187	\$40,700			\$970,360	\$39,800			\$992,187	\$25,400			\$0	\$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (16 Afiliados)					\$933,823	\$150,300			\$992,187	\$40,700			\$970,360	\$39,800			\$992,187	\$25,400			\$0	\$0
2	CC	4168407 CELY VICTOR	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
3	CC	1101755175 CORTES ROSA	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
4	CC	1047478577 DIAZ RAMIRO	230301	1	\$58,364	\$9,400	ESSC07	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
5	CC	72342075 FRITZ JESUS	230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
6	CC	1110531249 LANCHEROS LISETH	25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
7	CC	13467121 LOZANO LUIS		0	\$0	\$0	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
8	CC	1085267166 MENESES HERMES	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPSIC5	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
9	CC	1075213587 MOSQUERA DIEGO	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
10	CC	1075216198 MOSQUERA JUAN	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS041	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
11	CC	1090174422 PEDRAZA JORGE	230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
12	CC	1090445401 QUIJANO RENE	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
13	CC	12370402 RIVERA ANDRES	230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS005	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
14	CC	1020489697 SALAZAR CRISTIAN	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
15	CC	13955297 SUAREZ ALDEMAR	25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
16	CC	1090456556 UREÑA FRANKLIN	230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS042	2	\$116,727	\$4,700	CCF32	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$116,727	\$2,900	2	\$0	\$0	
17	PT	6527533 VILLARROEL RHANDY	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS005	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 6 (3 Afiliados)					\$233,455	\$37,500			\$233,455	\$9,500			\$233,455	\$9,500			\$233,455	\$16,400			\$0	\$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)					\$233,455	\$37,500			\$233,455	\$9,500			\$233,455	\$9,500			\$233,455	\$16,400			\$0	\$0
18	CC	1004225146 IBARRA MIGUEL	25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$4,100	1	\$0	\$0	
19	CC	79528291 PERDIGON FRANCISCO	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	1	\$58,364	\$4,100	1	\$0	\$0	
20	CC	1075260584 SUAZA MARIO	230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS017	2	\$116,727	\$4,700	CCF32	2	\$116,727	\$4,700	14-11	2	\$116,727	\$8,200	2	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: OPERATIVO (5 Afiliados)					\$350,183	\$56,300			\$350,183	\$14,300			\$284,700	\$11,400			\$350,183	\$8,900			\$0	\$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (5 Afiliados)					\$350,183	\$56,300			\$350,183	\$14,300			\$284,700	\$11,400			\$350,183	\$8,900			\$0	\$0
21	CC	1054552869 GOMEZ ANDRES	231001	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
22	PT	5346268 JIMENEZ DANIEL	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS017	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
23	CC	98708744 LOPERA JOHN	230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
24	CC	1091967993 MEDINA ESTEBAN	231001	2	\$116,727	\$18,700	EPS037	2	\$116,727	\$4,700	CCF32	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$116,727	\$2,900	2	\$0	\$0	
25	CC	94074112 TAFURT JOSE	230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
Total Afiliados(25)					\$1,984,369	\$318,900			\$2,042,733	\$83,200			\$1,955,423	\$79,400			\$2,042,733	\$53,200			\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790168	5	CONSTRUSERVICIOS TORO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 3A SUR 15 16	NEIVA-HUILA	8751234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	379485421	9506193899	E	2026/06/17	2026/06/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$534,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	\$318,900	\$0	\$0	\$318,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$28,100	\$0	\$0	\$28,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$28,200	\$0	\$0	\$28,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	\$140,800	\$0	\$0	\$140,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$121,800	\$0	\$0	\$121,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$53,200	\$0	\$0	\$53,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	\$53,200	\$0	\$0	\$53,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$79,400	\$0	\$0	\$79,400	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	25	\$79,400	\$0	\$0	\$79,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				25	\$83,200	\$0	\$0	\$83,200	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$7,100	\$0	\$0	\$7,100	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$18,700	\$0	\$0	\$18,700	
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	\$33,500	\$0	\$0	\$33,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$7,200	\$0	\$0	\$7,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$4,800	\$0	\$0	\$4,800	
TOTAL				25	\$534,700	\$0	\$0	\$534,700	